



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 4/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 23 de enero de 2024, se pone a consideración el viaje al Municipio de Morochata, para participar de la solemne "Sesión de Honor" por conmemoración a los 113 años de creación.

CONSIDERANDO:

Mediante oficio de 10 de enero del 2024 con CITE: HCMM/no.008/2024, la Presidenta del Concejo Municipal del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Morochata, invita a las autoridades del Concejo Municipal a participar de la solemne "Sesión de Honor" en conmemoración a los 113 años de su creación como segunda sección del Municipio de Morochata, a llevarse a cabo el día 24 de enero del 2024 a horas 10:00 a.m. en los ambientes de la Biblioteca Municipal de Morochata.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

I.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

"Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

23 ENE 2024

(...)"

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**
- 2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**
- 3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.**

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Nardy Eve Gutierrez Ernanani, Javier Escobar Ferrufino, Lic. Silvana J. Mallcu Gordillo, Msc. Nestor Braulio Arellano Delgado, Oscar Henry Rojas Escobar y Silvia D. Flores Aranda para que en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se constituyan al Municipio de Morochata para participar de la solemne "Sesión de Honor" en conmemoración a los 113 años de su creación como segunda sección del Municipio de Morochata, a llevarse a cabo el día 24 de enero del 2024 a horas 10:00 a.m. en los ambientes de la Biblioteca Municipal de Morochata.

ARTICULO SEGUNDO. -Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO TERCERO.- Se **AUTORIZA** la salida del vehículo del Concejo Municipal para el día 24 de enero del 2024, para el traslado de las y los Concejales declarados en Comisión.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veintitrés de Enero del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

